ORDENANZA Nº 1917

VISTO:

La urgente necesidad de colaborar con el Estado Provincial en pos de brindar a la comunidad de Yerba Buena más y mejores condiciones de seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que una mayor presencia policial sirve para desalentar el accionar de los delincuentes;

Que es nuestra obligación como gobernantes a cargo de los intereses materiales de los vecinos procurar su bienestar, dotando a los efectivos policiales de las herramientas y de los medios que faciliten su tarea a la hora tanto de prevenir como de accionar ante hechos concretos;

Que si bien es importante contar con un destacamento policial, no es menos importante que los efectivos que presten servicio allí cuenten con vehículos que les permitan trasladarse y efectuar los operativos necesarios, para proteger a los vecinos de la zona de influencia;

Que vecinos de la zona del Barrio Marti Coll y aledaños reclaman medidas de seguridad, debiendo este Órgano Deliberativo dictar las medidas que deban tomarse atendiendo razones de bien público, siendo, a criterio de este Cuerpo Legisferante, en merito a la oportunidad y conveniencia, una razonable medida la autorización para adquirir en forma directa dos vehículos para ser destinados a móviles policiales que recorran la zona y que les permitan acudir en forma inmediata a los pedidos de los vecinos ante una situación que ponga en riesgo su vida o sus bienes;

Que la normativa vigente establece que podrá contratarse en forma directa en los casos que a criterio del Concejo Deliberante así lo exprese a través de una Ordenanza Especial, es decir que es privativo de éste el de dictar una norma especial para poner en acción un sistema que agilice y le imprima la rapidez, la eficiencia y la efectividad que se requiere, de manera tal de concretar una operación de compra de bienes muebles en la mejores condiciones del mercado;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a realizar las gestiones necesarias para adquirir a título oneroso, mediante compra directa, dos vehículos 0 Km. tipo sedan, cuatro puertas, similares a los utilizados por la Policía de Tucumán, al precio de mercado, cotizado en concesionario autorizados, de contado o en forma financiada, constituyendo ésta la norma especial requerida para este caso, teniendo en cuenta las razones de conveniencia y necesidad de dotar al personal policial destacado en la zona del Bº Marti Coll, con medio de movilidad en beneficio de los vecinos que reclaman acciones concretas en pos de una mayor seguridad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONESE que una vez concretada la operación de compra, se transfiera a perpetuidad el uso de los mismos al Superior Gobierno de la Provincia, con el cargo de que sean destinados los bienes adquiridos únicamente al servicio del destacamento policial del Bº Marti Coll y zona de influencia.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en cumplimiento de la presente, de manera de tal de considerar el costo total de la operación, incluyéndose el costo financiero y los gastos que la misma exija.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.